



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D^a Susana Alcalde Adeva.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez y D. Alberto Dominguez Luis.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Tousef López.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano,

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente





Diputación de Guadalajara

citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, tal y como han sido redactada.

2.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE TRIJUEQUE A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO. (EXPEDIENTE 6377/2019).





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/2>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogéndose a esta modalidad de delegación de competencias y, a día de hoy, tienen carácter residual los convenios de encomienda de carácter tributario a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la*





Diputación de Guadalajara

Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento".

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas "entregas a cuenta" de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2019 (Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 26 de febrero de 2019) dispone lo siguiente:

"2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias".

En su virtud, según la legislación anteriormente citada y de conformidad con el informe que se acompaña del Técnico de Recaudación Ejecutiva, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a





Diputación de Guadalajara

Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan el municipio de TRIJUEQUE, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS, PP y CE (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE (290)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	SE DELEGAN LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (01/01/2020)	TASA DE BASURA DELEGADA CON ANTERIORIDAD

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.





Diputación de Guadalajara

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.





Diputación de Guadalajara

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

3.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL OLIVAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO. (EXPEDIENTE 6375/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/3>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogiéndose a esta modalidad de delegación de competencias y, a día de hoy, tienen carácter residual los convenios de encomienda de carácter tributario a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: “El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”.

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2019 (Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 26 de febrero de 2019) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

En su virtud, según la legislación anteriormente citada y de conformidad con el informe que se acompaña del Técnico de Recaudación Ejecutiva, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.





Diputación de Guadalajara

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan el municipio de EL OLIVAR, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS, PP y CE (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE "EL OLIVAR" (200)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	SE DELEGAN LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (01/01/2020)	TASA DE BASURA DELEGADA CON ANTERIORIDAD

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).





Diputación de Guadalajara

3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

6. Determinación de períodos de cobranza.

7. Dictar la providencia de apremio.

8. Liquidación de intereses de demora.

9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.





Diputación de Guadalajara

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

4.- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2020. (EXPEDIENTE 6154/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/4>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 “Regla de gasto” de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Corporación establece el cumplimiento del límite máximo de gasto para el Presupuesto General consolidado de 2020.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto sobre el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General consolidado de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousey López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

1.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto General consolidado de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020, por importe de Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cinco euros con ochenta y nueve céntimos (54.994.505,89 €).

2.- El gasto máximo no financiero podrá ser incrementado por el importe de las subvenciones finalistas en la cuantía correspondiente al importe financiado”.

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 11-2019 QUE INCLUYE LA RELACIÓN R-2019001346. (EXPEDIENTE 6153/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/5>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta que visto el expediente número 11/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación, R-2019001346, por importe de Diecisiete mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos (17.560,93 €), de facturas del ejercicio 2018 presentadas en el registro de la Diputación en 2019.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Touse López, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 11/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la relación R-2019001346 por importe de Diecisiete mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos (17.560,93 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTES COLECTIVOS DE BAJAS DE DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. (EXPEDIENTE 6709/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/6>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara ejercita, a través de su Servicio Provincial de Recaudación, las facultades de recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de los municipios que constan en el anexo y que son la mayoría de la provincia (en virtud de las delegaciones conferidas al efecto por los respectivos Ayuntamientos, circunstancia que concurre en la mayor parte de los casos; o de los convenios formalizados en este sentido, en los restantes).

Entre las funciones que comprende la delegación de competencias, recogidas en los respectivos acuerdos de delegación y de aceptación de las mismas por la Diputación Provincial, figuran entre otras la de realizar aquellas rectificaciones y depuraciones que correspondan a la vista de la información remitida por la Dirección General del Catastro, la Agencia Tributaria, la Jefatura Provincial de Tráfico y los propios ayuntamientos, con posterioridad a la emisión de los datos contenidos en los diferentes padrones. Así como la resolución de recursos y reclamaciones interpuestos por los obligados tributarios contra los actos de gestión





Diputación de Guadalajara

tributaria, y que conlleven la anulación de la deuda emitida erróneamente, y en ocasiones la emisión de nuevas liquidaciones tributarias.

Como consecuencia de las actuaciones de gestión tributaria llevadas a cabo por el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, conforme a lo prevenido en el artículo 117 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en lo sucesivo) esto es, comprobación y tramitación de los datos comunicados por las citadas administraciones, así como por resolución de los recursos interpuestos ante el Servicio Provincial de Recaudación, procede la aprobación de la remesa de baja, según se detalla a continuación, de los municipios de la provincia que nos han encomendado las facultades de gestión tributaria, liquidación y recaudación. El resumen de las remesas de baja es el siguiente:

- ANEXO 1: Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas con NIF INCORRECTO correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo que se acompaña compuesto de 36 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.030,54 €).

- ANEXO 2: Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de deudas como resultado de acuerdos de otros entes públicos de las deudas pendientes que figuran en el resumen anexo que se acompaña compuesto de 82 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (642.083,75 €).

- ANEXO 3: Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de fallidos por insolvencia de los obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro de los débitos y, por tanto siendo declarados incobrables. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 1 que se acompaña, compuesto de 65 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (324.481,92 €).

Vistos los informes de la Vicetesorera-Jefe del Servicio de Recaudación que se acompañan, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía,





Diputación de Guadalajara

Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousey López; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez y D. Alberto Dominguez Luis, acuerda:

UNO.- Aprobar los siguientes expedientes colectivos de Bajas:

- ANEXO 1: Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas con NIF INCORRECTO correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo que se acompaña compuesto de 36 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.030,54 €).

- ANEXO 2: Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de deudas como resultado de acuerdos de otros entes públicos de las deudas pendientes que figuran en el resumen anexo que se acompaña compuesto de 82 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (642.083,75 €).

- ANEXO 3: Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de fallidos por insolvencia de los obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro de los débitos y, por tanto siendo declarados incobrables. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las





Diputación de Guadalajara

deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 1 que se acompaña, compuesto de 65 páginas, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (324.481,92 €).

DOS.- Las bajas relacionadas en los puntos anteriores se trasladarán a la liquidación del ejercicio de 2019 de cada uno de los municipios afectados.

TRES.- Regularizar los conceptos no presupuestarios de recaudación de recursos de otros ente públicos, ROE, en la contabilidad de la Diputación.

7.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO GALLO. (EXPEDIENTE 6574/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/7>

D^a Ángela Ambite Cifuentes da cuenta del escrito de 27 de noviembre de 2019 del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Gallo, relativo a expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunidad, motivada por la modificación del art. 3^o 1, para incluir entre los fines de la mancomunidad, “el servicio de asistencia técnica en las competencias municipales sobre urbanismo y el servicio de cooperación en materia agrícola y forestal, mediante la prestación de maquinaria a los Ayuntamientos y EATIM pertenecientes a la misma.

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de 10 de diciembre de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban





Diputación de Guadalajara

Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Gallo motivada por la modificación del art. 3º 1, para incluir entre los fines de la mancomunidad, "el servicio de asistencia técnica en las competencias municipales sobre urbanismo y el servicio de cooperación en materia agrícola y forestal, mediante la prestación de maquinaria a los Ayuntamientos y EATIM pertenecientes a la misma".

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río Gallo".

8.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA COFINANCIAR EL DESARROLLO EL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2018-2019. (EXPEDIENTE 6236/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/8>

D^a Bárbara García Torijano da cuenta de la siguiente propuesta:

"Antecedentes:

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el Artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en "La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la





Diputación de Guadalajara

organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial”.

Que el Programa Somos Deporte 3-18 se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara.

Todo ello justifica la necesidad y oportunidad de celebración de presente convenio.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Cultura y Juventud de fecha 16 de diciembre de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **diez (10) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis **y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que a continuación se transcribe, aprobado por el Pleno de fecha 26 de Marzo de 2019, y modificado en Pleno el 26 de Septiembre de 2019, en la partida 341.450.00, aportando la cantidad de 87.245 €.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes**, nombrada por Decreto 56/2019, de 7 de julio («DOCM» n.º 132, de 8 de julio de 2019), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 84/2019 de 18 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, D. José Luís Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de su Pleno de 4 de julio de 2019 en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación 1 de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el Artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en “La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial”.

SEGUNDO: Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene atribuida la





Diputación de Guadalajara

competencia para el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente, la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como, las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar, en virtud del artículo 9 del Decreto 85/2015 de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO: Que el deporte en edad escolar se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la región.

Que con el fin de adaptar la oferta a los intereses y necesidades actuales de los escolares de Castilla-La Mancha, Orden 129/2018, de 24 de julio, que regula y convoca el programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2018-2019, que establece las siguientes líneas de actuación:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.
- Promoción deportiva.
- Actividades de formación deportiva.

Que a la vista de los excelentes resultados de la colaboración entre ambas instituciones, las partes del presente Convenio tienen la intención de seguir colaborando para fomentar, organizar, desarrollar y mejorar el deporte escolar.

En consecuencia, las partes abajo firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es sentar las bases y establecer las condiciones de la colaboración a desarrollar entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la organización y desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara durante el Curso Escolar 2018-2019.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA: Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Para la ejecución del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se obliga a:

- a) Organizar y desarrollar los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18.
- b) Elaborar la normativa y la convocatoria de los distintos programas y actividades.
- c) Aportar el personal, así como los recursos materiales y económicos para su ejecución, de conformidad con la planificación que con respecto al Programa se realiza desde la Dirección General de Juventud y Deportes, aportando la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (192.738 €), con cargo al Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los ejercicios 2018 y 2019.

TERCERA: Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuantía de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (87.245 €). Dicha aportación se realizará con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al año 2019.

La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara.

Asimismo, la Diputación Provincial colaborará en las funciones asumidas por la Dirección Provincial, de acuerdo con el proyecto de ejecución del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara que se elaborará por parte de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: Desarrollo.

1. Las actuaciones que son objeto de este convenio se ajustarán a lo establecido en la Orden 129/2018, de 24 de julio, de la Consejería de





Diputación de Guadalajara

Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2018-2019 (DOCM nº 153, de 6 de agosto de 2018), así como en las normas generales y los reglamentos técnicos de las diferentes modalidades deportivas.

2. Dentro del Programa Somos Deporte 3-18 se desarrollarán en la provincia de Guadalajara las Fases locales, provinciales e interprovinciales del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (CRDEE) además de las líneas de iniciación deportiva, promoción deportiva y actividades de formación deportiva.

QUINTA: Comisión de seguimiento.

1. Para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada paritariamente por:

- a) El Director Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, que presidirá la Comisión.
- b) El Diputado de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara, o persona que lo sustituya.
- c) Dos técnicos designados por el Director Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Dos técnicos designados por la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un proyecto de ejecución del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara.
- b) Tener conocimiento de la gestión de los fondos aportados por ambas entidades.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente Convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con una periodicidad mensual, tras cada reunión se presentará un informe de actividades propuestas con indicación del presupuesto de gasto asignado y las realizadas con copia de la justificación documental del gasto, finalizado el Curso Escolar 2018-2019, presentará una memoria a la que se adjuntará el estado de ejecución presupuestaria y las sugerencias que se estimen oportunas para mejorar el desarrollo de los programas.

4. Ejercerá la presidencia de la Comisión el Director Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona





Diputación de Guadalajara

que lo sustituya, el cual, designará a uno de los técnicos para que ejerza las labores de secretaría.

5. La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: Pago y justificación

1. El abono de la aportación de la Diputación Provincial al que hace referencia la cláusula tercera, se efectuará tras la firma del presente convenio.

2. La justificación se presentarán mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que deberá contener la siguiente documentación:

1º.- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y concepto.

3º.- Certificado expedido por el órgano competente de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

4º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan al que se acompañará documentos justificativos, facturas compulsadas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.

3. El plazo de la presentación de la justificación será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiendo la Diputación conceder, a petición de la Consejería, y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo de la justificación que no exceda de un mes y medio, siempre que las





Diputación de Guadalajara

circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

4. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 2013 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a las mismas, que deberá justificar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA: Difusión.

Todas las actuaciones, comunicaciones y medios de propaganda, así como, la representación en todos los actos institucionales que se organicen con el desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, serán compartidas por ambas entidades y en ellas figurarán los logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: Intercambio de información.





Diputación de Guadalajara

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del Programa, las partes se comprometen a intercambiar información, así como, documentos relativos al Programa Somos Deporte 3-18, que obren en sus archivos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren.

NOVENA: Vigencia.

El Convenio obliga a las partes extendiendo su vigencia al Curso Escolar 2018-2019, del 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, salvo concurrencia de las causas previstas en la cláusula décima.

DÉCIMA: Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.





Diputación de Guadalajara

UNDÉCIMA: Orden Jurisdiccional competente.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Fdo. Rosa Ana Rodríguez Pérez

Fdo. D. José Luís Vega Pérez

9.- PROPUESTA GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES PARA ESTE MANDATO. (EXPEDIENTE 6673/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/9>

D. Alfonso Esteban Señor defiende la propuesta presentada por su Grupo en fecha 5 de diciembre de 2019, nº de registro de entrada 2019-E-RC-5655, en relación con la elaboración de los Planes Provinciales para este mandato, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 16 de diciembre de 2019, con el siguiente contenido:

"El artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen Local establece la ejecución del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal como uno de los mecanismos fundamentales que tienen las Diputaciones Provinciales en su labor de cooperación con los municipios que se encuentran en el ámbito de su territorio. Además de ello, la letra c) del apartado 2 del precepto citado consagra que, para su elaboración, deben participar los ayuntamientos.

En una provincia como la nuestra, en la que existe un gran número de municipios con recursos muy limitados, esta herramienta cobra aún mayor importancia, por ser de extrema necesidad para muchos ayuntamientos que





Diputación de Guadalajara

desarrollan proyectos indispensables en sus pueblos, gracias a los Planes Provinciales que aprueba periódicamente la Institución Provincial.

Igualmente, como ya se ha mencionado, es preceptivo que la Diputación cuente con los municipios para confeccionar unos Planes Provinciales que se ajusten a sus demandas. Pero no sólo es que sea obligatorio por ministerio de la ley, es que además se trata de un factor imprescindible para el adecuado funcionamiento de este esencial mecanismo que pone la provincia al servicio de todos los ayuntamientos. Para ello, la Diputación Provincial ha de poner en marcha los medios necesarios para que sean todos los ayuntamientos quienes se pronuncien y remitan una relación de proyectos que consideran necesarios para sus vecinos y la valoración de los mismos, en caso de contar con ella.

La elaboración del Plan Cuatrienal para este mandato ya debería encontrarse en su fase inicial, conforme a lo que se venía produciendo anteriormente. Pero ocurre que, hasta ahora, el equipo gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara no se ha puesto en contacto con los ayuntamientos de la provincia, por tanto, esa comunicación preceptiva y esencial no se ha producido. Esta circunstancia nos lleva a que la preparación del Plan Provincial pueda llegar a retrasarse más de lo debido, cuando su redacción debería haber sido una prioridad en estos primeros meses de mandato para el nuevo gobierno de la Institución.

También, cabe destacar la conveniencia de que estos planes sean fruto también del consenso entre grupos políticos, con unos criterios acordados entre el mayor número de fuerzas políticas y observando principios objetivos y equitativos en cuanto al reparto de los fondos y los tiempos de actuación en los distintos municipios de nuestra provincia. Todas estas labores que quedan por hacer son pasos fundamentales para la confección de los Planes Provinciales para los próximos cuatro ejercicios, y su retraso hace que la Diputación ya vaya tarde en la aprobación del Plan Cuatrienal.

Por otro lado, dado que los instrumentos que llevan a cabo los poderes públicos deben articularse sobre la cooperación, otros niveles de gobierno colaboran, en este caso con las entidades locales, para la prestación de los servicios que son de su competencia, algunos incluso estando legalmente previstos. Así, el Estado apoya iniciativas locales de inversión cuya finalidad es el fomento del desarrollo rural y urbano de su territorio. Así lo recoge el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Por todo ello, en tanto en cuanto esa cooperación económica no se materializa con las aportaciones del Estado, se podría decir que el Gobierno de la Nación del Presidente Sánchez vuelve la espalda a los municipios y a las necesidades de sus ciudadanos, dejándoles abandonados a su suerte.





Diputación de Guadalajara

Teniendo en cuenta, por tanto, que ya debería estar elaborándose para su aprobación un Plan Cuatrienal para la distribución de los fondos de los Planes Provinciales en esta Diputación, la provincia de Guadalajara no puede resignarse a que este plan nazca lastrado por la falta de financiación. Debemos prestar la máxima colaboración posible a los municipios y para ello debemos reclamar la financiación que el Gobierno de España está obligado a aportar.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara mantenga para los próximos años el sistema de Plan Cuatrienal para el reparto de los fondos de los Planes provinciales, en el que se distribuyan las cantidades para los distintos municipios de la provincial de forma equitativa.

Segundo.- Que el Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara inicie los trámites necesarios para dirigir la comunicación preceptiva a todos los ayuntamientos de la provincia con el objetivo de que estos manifiesten las necesidades con las que cuentan, de cara a la elaboración inmediata del Plan Cuatrienal para el reparto de los fondos de los Planes Provinciales.

Tercero.- Que el Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara reúna cuanto antes, y teniendo en cuenta el punto anterior, a las distintas formaciones políticas que formamos esta Corporación Provincial para elaborar unos Planes Provinciales con el mayor consenso posible y que se inspiren en criterios pactados y objetivos.

Cuarto.- Instar al Gobierno de Pedro Sánchez a que dote el Programa de Cooperación Económica Local para que los Planes Provinciales puedan volver a contar con parte de financiación del Estado".

D. Daniel Touset López, Diputado de Unidas Podemos-IU, realiza la siguiente propuesta transaccional: En el punto cuarto, cambiar "Instar al Gobierno de Pedro Sánchez" por "Instar al Gobierno de España"; propuesta que es aceptada por D. Alfonso Esteban Señor.

A las 11:03 horas se ausenta de la sesión la Sr^a. Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **doce (12) votos a favor de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousef López; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva. y D^a Olga Villanueva Muñoz **y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la propuesta del Grupo Popular con la transaccional del Grupo Unidas Podemos-IU, en relación con la elaboración de los Planes Provinciales para este mandato.

Después de la votación, a las 11:37 horas, a propuesta del Sr. Presidente se realiza un receso en la sesión plenaria de quince minutos.

La sesión se reanuda a las 11:51 horas, incorporándose los veinticinco Diputados asistentes.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 10 y 12, por ser de similar contenido, aunque se voten separadamente.

La propuesta es aceptada por los veinticinco Diputados presentes.

10.- MOCIÓN GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (EXPEDIENTE 6676/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/10>





Diputación de Guadalajara

D. Daniel Touse López, defiende la moción presentada por su Grupo en fecha 5 de diciembre de 2019, nº de registro de entrada 2019-E-RC-5659, en defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Cultura y Juventud de fecha 16 de diciembre de 2019, con el siguiente contenido:

"1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la "libertad de enseñanza", reconociendo a las personas físicas y jurídicas "la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales" (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido "derecho a elegir centro" por parte de las familias.

4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: "...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales." Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser





Diputación de Guadalajara

financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

5. La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de CE).

6. La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "preferencia de selección", como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes¹. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela "escogida" y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela 'selecta'. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo 'contactos' sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.

7. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

8. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que,

¹ [Rogero y Andrés, 2016](#); [Gimeno Sacristán, 1998](#); [Fernández y Muñiz, 2012, 115](#); [Rodríguez, Pruneda y Cuerto, 2014](#)





Diputación de Guadalajara

en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

9. Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

10. A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

11. En definitiva, el sistema (que no derecho) de “elección de centro” se basa en la lógica individualista de la “ética del más fuerte” y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, el Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida eleva al Pleno esta Moción/PNL proponiendo el siguiente acuerdo:





Diputación de Guadalajara

1.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

2.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.

3.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.





Diputación de Guadalajara

4.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.

5.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.

6.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.





Diputación de Guadalajara

7.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

8.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

Firmado Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Diputación de Guadalajara.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y





Diputación de Guadalajara

Provincias".

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **un (1) voto a favor del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Touset López; **doce (12) votos en contra de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano **y doce (12) abstenciones del Grupo Socialista**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D^a Susana Alcalde Adeva, acuerda:

Rechazar la moción del Grupo Unidas Podemos-IU en defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

12.- PROPUESTA GRUPO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS POR LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (EXPEDIENTE 6703/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/11>

D^a María Concepción Casado Herranz, defiende la propuesta presentada por su Grupo en fecha 10 de diciembre de 2019, nº de registro de entrada 2019-E-RC-5723, para la defensa de las libertades educativas consagradas por la Constitución Española, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Cultura y Juventud de fecha 16 de diciembre de 2019, con el siguiente contenido:

"Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos, ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado o por cualquier





Diputación de Guadalajara

poder público, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y salvaguarda sus derechos.

Así, la Constitución Española de 1978 en su artículo 27 establece que, *“Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.”* Lo hace en su título Primero *“De los derechos y deberes fundamentales”*. De este modo, comprobamos cómo no fue una decisión casual la consagración de estos derechos, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que los mismos se encontrasen en un plano de igualdad y, por supuesto, en el ámbito de los derechos y deberes fundamentales.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollándose y reafirmando también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del Partido Socialista -la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar y cercenar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la Ministra de Educación en funciones, a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26.3 establece que *“los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”*, han generado una gran alarma social, por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación que quieren para sus hijos, algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra-portavoz que el artículo 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que *“Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional, en relación al artículo 27 de la Carta Magna, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

Segundo.- Garantizar que los padres, como primeros y máximos responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional y, por tanto, de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho, lo que implica que ambas redes, pública y concertada, dispongan de los recursos necesarios que aseguren este derecho.

Cuarto.- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.

Quinto.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial, tanto en la red pública como concertada, como garantes de la libertad de elección de las familias.

Sexto.- Respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución Española que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Séptimo.- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española".

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **doce (12) votos a favor de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábadez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano, **un (1) voto en contra del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Tousest López y **doce (12) abstenciones del Grupo Socialista**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D^a Susana Alcalde Adeva, acuerda:





Diputación de Guadalajara

Aprobar la propuesta del Grupo Popular para la defensa de las libertades educativas consagradas por la Constitución Española.

11.- PROPUESTA GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ARREGLO DE CAMINOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. (EXPEDIENTE 6699/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/12>

D. José Ángel Parra Mínguez, defiende la propuesta presentada por su Grupo en fecha 10 de diciembre de 2019, nº de registro de entrada 2019-E-RC-5722, en relación con el arreglo de caminos rurales en los municipios de la provincia de Guadalajara, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 16 de diciembre de 2019, con el siguiente contenido:

"En anteriores mandatos se puso en marcha por parte de la Diputación de Guadalajara un plan provincial de arreglo de caminos rurales en los municipios de la provincia, el cual ha destacado por su buen funcionamiento y por ser un instrumento más que la Institución Provincial puso al servicio de los ayuntamientos en su labor de asistencia y cooperación con ellos.

Con este plan se asignó un número de horas de trabajo de maquinaria para cada municipio, distribuidas en las distintas anualidades de forma equitativa y utilizando criterios objetivos, que facilitaron la mejora de multitud de infraestructuras tan necesarias para los vecinos de nuestros pueblos, especialmente los agricultores y ganaderos que hacen uso de ellas a diario, y las cuales no pueden ser ejecutadas en la mayoría de los casos por parte de los ayuntamientos dada la escasez de recursos económicos. Así, los municipios han dispuesto de los medios de personal y maquinaria imprescindibles para realizar los trabajos a coste cero y tan solo han tenido que sufragar los gastos de material que se ha empleado para arreglar y mejorar los caminos rurales en los que se ha actuado en cada localidad durante el número de horas establecido.

En definitiva, gracias a este plan de arreglo de caminos se han mejorado infraestructuras agrarias básicas y una vez más la Diputación Provincial ha prestado una función esencial, actuando como apoyo a los municipios, especialmente a los que tienen menos recursos. Sin olvidar que todo ello ha significado también un impulso económico para empresas de las zonas rurales que han ejecutado las actuaciones en los pueblos, sirviendo también para emplear los recursos de una forma más eficiente y productiva, y permitiendo que el número de kilómetros acondicionados haya sido mucho mayor a los efectuados con las actuaciones que ha desarrollado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los caminos rurales.





Diputación de Guadalajara

Por otro lado, existen numerosos casos en nuestra provincia de vías consideradas como caminos rurales pero que son de extrema importancia para los municipios por servir de acceso a los mismos o de conexión con localidades vecinas y que necesariamente, deberían contar con un firme de asfalto. Estos caminos, por sus características y el uso ineludible que se les da, soportan un mayor paso de vehículos y se convierten en infraestructuras imprescindibles, por lo que es necesario que cuenten con unas condiciones de seguridad vial adecuadas. Es esta razón por la que algunos de estos casos de caminos de titularidad municipal, tradicionalmente han sido asfaltados y también hoy, por el paso del tiempo, se encuentran en mal estado.

Pueden servir como ejemplo representativo de esta realidad, en zonas muy diferenciadas de nuestra provincia, el camino que une Renera con Hontoba o la conexión de Membrillera con San Andrés del Congosto. En este último caso se comprueba cómo el camino que une ambas localidades es fundamental no sólo como comunicación entre los pueblos de la zona, sino que también lo es para llevar a cabo un desarrollo adecuado de las actividades agrícolas y de cualquier índole económica.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara continúe con un nuevo Plan Cuatrienal de Caminos (2020-2023) en términos equivalentes al realizado en los últimos ejercicios, permitiendo a las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Guadalajara concurrir y realizar los trabajos, en aras de una mayor eficiencia, y distribuyendo equitativamente por anualidades todos los municipios de la provincia.

Segundo.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara dote presupuestariamente la cantidad anual mínima de 2.500.000€ para satisfacer las demandas en materia de arreglo de caminos de todos los municipios de la provincia durante el periodo 2020-2023.

Tercero.- Que el Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara reúna cuanto antes, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, a las distintas formaciones políticas que formamos esta Corporación Provincial, para elaborar un Plan de Caminos con el mayor consenso posible y que se inspire en criterios pactados y objetivos".

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **doce (12) votos a favor de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados:





Diputación de Guadalajara

D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousef López; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez., D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva. y D^a Olga Villanueva Muñoz **y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la propuesta del Grupo Popular en relación con el arreglo de caminos rurales en los municipios de la provincia de Guadalajara

13.- DAR CUENTA DEL ACUERDO N° 9 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.- "EXPROPIACIONES FORZOSAS. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-205, TRAMO DE P.K. 4+020 A P.K. 7+500". (EXPEDIENTE 4494/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/13>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta al Pleno del acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2019.- "Expropiaciones forzosas. Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por obras en carretera GU-205, tramo de P.K. 4+020 a P.K. 7+500".

El Pleno queda enterado.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2852 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A NÚM. 3302 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/14>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 2852 de fecha 6 de noviembre de 2019 al núm. 3302 de fecha 13 de diciembre de 2019.





Diputación de Guadalajara

El Pleno de la Corporación queda enterado.

El Sr. Presidente manifiesta que D. Rubén García Ortega va a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional, pacta por todos los Grupos políticos, en el Día Internacional contra la Corrupción 2019.

15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/15>

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de las principales preocupaciones para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los diferentes partidos y actores políticos en democracia hace que cada vez la afección de la ciudadanía por la acción política sea peor.

Por estos motivos desde la Diputación de Guadalajara quiere, en primer lugar, sumarse a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, una campaña de Naciones Unidas, sabemos que la gente está enfadada, y con razón. La corrupción amenaza el bienestar de nuestras sociedades, el futuro de nuestros hijos y la salud de nuestro planeta. Debe ser combatida por todos, para todos.

Se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos. Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Desde la Diputación de Guadalajara queremos reafirmar nuestro su compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la





Diputación de Guadalajara

transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

A las 13:00 horas se incorpora a la sesión la Sr^a Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-diciembre-de-2019/16>

Interviene el Sr. Presidente: Antes de comenzar el apartado de Ruegos y Preguntas, hay una pregunta que ha formulado D. Daniel Touset por el Grupo de Unidas Podemos-IU, con fecha 19 de diciembre de 2019, número de registro 2019-E-RE-6050, y que se transcribe a continuación, que no ha dado tiempo a prepararla y pasará para el siguiente Pleno, la presentó ayer y ha sido prácticamente imposible preparar la respuesta a esa pregunta, porque preguntaba sobre datos y no ha dado tiempo a prepararlos.

"A la vista de los procesos de desalojo por parte de voluntarios de Red Madre en inmuebles pertenecientes a la Sociedad San Vicente de Paúl en Guadalajara tal y como aparece en las noticias publicadas el 11 de diciembre de 2019

<https://objetivocastillalamancha.es/contenidos/guadalajara/desalojos-ilegales-opacidad-barrio-alamn-otra-vez-sacudido-sociedad-san-vicente-paul>. (Anexo I)
https://www.eldiario.es/clm/Denuncian-desahucio-fuerza-familia-Alamin_0_972903383.html (Anexo II)

Hacemos las siguientes preguntas:

¿Qué subvenciones percibe la "Fundación Red Madre" por parte de la Diputación de Guadalajara?

¿Podemos tener acceso a la justificación del gasto de los convenios firmados en años anteriores entre la Excelentísima Diputación de Guadalajara y la "Fundación Red Madre"?

¿Existe un proyecto profesional de intervención social de dicha Fundación que justifique el Convenio?





Diputación de Guadalajara

¿Qué personal de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara valora dicho proyecto?"

Continúa su intervención el Sr. Presidente: Hay tres preguntas formuladas por parte del Grupo Popular, una que formula al Presidente, otra sobre el escudo de Diputación-logotipo, y otra que formuló D. Alberto Domínguez en relación con la instalación de unidades electrónicas de Administratel.

Estas son las que tenemos pendientes para contestar por parte del equipo de gobierno, luego después se abre un turno de Ruegos y Preguntas para que todos los Grupos Políticos expresen si tienen algún ruego o pregunta.

Comenzamos con la pregunta que formuló D. Alberto Domínguez, en relación con la instalación de unidades electrónicas Administratel.

Interviene D^a. Bárbara García Torijano (PSOE): Contestando a la pregunta del Diputado del Partido Popular del pasado Pleno del mes de noviembre, le informo que las máquinas de Administratel están en los distintos Ayuntamientos y en el Centro San José sin dar servicio muchas de ellas desde prácticamente sus inicios.

Si bien es cierto que se instalaron en el año 2016, cinco de estas máquinas, el resto se pusieron en marcha en el 2017, año en el cual la Fundación Europea para la Sociedad de la Información ya no podía ofrecer servicio alguno, debido a que entró en concurso de acreedores dejando sin valor alguno, afortunadamente, el Convenio firmado entre ambas Entidades, el cual nos hubiese costado un total de 56.160 euros anuales a esta Diputación.

Y digo afortunadamente, porque con el tiempo se ha demostrado que sin saber los motivos, se corrió demasiado en llevar a cabo esta gestión sin estudiar a fondo la necesidad, la eficacia de estos terminales y el coste de mantenimiento, ya que a día de hoy hemos recibido propuestas a casi la mitad del valor firmado del Convenio.

Lo que significa que la Diputación de Guadalajara se quedó con unos terminales que, ni eran suyos, ni daban un servicio adecuado a los pueblos y ciudadanos de la provincia y digo que no daban ese servicio, no porque lo diga yo, ni si quiera porque lo digan casi todos los alcaldes de estos municipios, que también lo dicen, lo afirman los funcionarios con los que he podido hablar tanto de la Diputación, como de los distintos pueblos.

Cuando en un Pleno se dice que las máquinas no se habían desprecintado y que estaban todavía embaladas, queremos afirmar que han sido un fracaso del anterior equipo de gobierno, ya que en algunos casos así se las han encontrado los alcaldes y las alcaldesas y en muchos otros, a pesar de no tener precinto, no han sido utilizadas, ni por los ciudadanos, ni por los funcionarios.





Diputación de Guadalajara

Para ser más exactos, una de las que están instaladas en el San José no se ha llegado a encender y la otra se ha utilizado en tan pocas ocasiones que se puede contar con los dedos de una mano, e insisto, que no lo digo yo, que como alcaldesa y vecina de Torrejón del Rey, al igual que otros alcaldes y otros vecinos de esta provincia, esta Diputación jamás nos informó de la existencia de esta herramienta para nuestros vecinos, sino que lo dicen los funcionarios de la Casa.

Por otro lado, en los pueblos donde están las máquinas, no se dió, ni la información suficiente para conocer el funcionamiento de las máquinas, ni los servicios que podían prestar, información también dada por los afectados.

Conclusión, que siendo cierto de que la oferta de que nos ponen encima de la mesa es de 3.000 euros para la adquisición de todas las máquinas, no es menos cierto que la intención de adquisición de ellas se hizo de una forma precipitada, sin olvidar la fecha en la que se llevó a Junta de Gobierno a aprobar dicha compra, el 6 de junio de 2019, y con un informe desfavorable de intervención, donde dice lo siguiente: "Realizadas las oportunas comprobaciones se ha constatado que el compromiso y disposición del gasto descrito anteriormente ha sido aprobado sin tramitación del expediente, sin informes de ninguna clase, y sin que se haya remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización previa, siendo el informe de Intervención preceptivo y previo, conforme dispone el art. 16 del R.D. 424/2017".

Como comprenderá este equipo de gobierno no va a caer en los mismos errores que ustedes, y si se lleva a cabo la compra o no de las máquinas, desde luego se hará bien y acorde a derecho, siempre actualizando los terminales con un estudio más a fondo del servicio que nos pueden ofrecer y asegurándonos que sean una herramienta realmente útil y necesaria para nuestros ciudadanos.

- D. Francisco Javier Pérez del Saz da lectura a las siguientes preguntas presentadas por el Grupo Popular, con fecha 12 de diciembre de 2019, con número de registro 2019-E-RE-5835:

"El pasado día 19 de noviembre se aprobó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la convocatoria del concurso para el diseño del nuevo logotipo e imagen corporativa de esta Institución. No es la primera vez que con un gobierno socialista se pretende relegar el tradicional escudo que representa a esta Diputación Provincial y sustituirlo por otro emblema. Desde el Grupo Popular ya manifestamos nuestra posición en contra en la Junta de Gobierno antedicha proponiendo que se mantenga como imagen de la Diputación su escudo.

No sabemos si una vez diseñado y hecho oficial el nuevo distintivo, se procederá a sustituirlo en el material de oficina, en los medios electrónicos de





Diputación de Guadalajara

trabajo y en las rotulaciones tanto de edificios como de vehículos propiedad de la Diputación.

Es por todo ello, por lo que se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿Ha decidido ya el Equipo de Gobierno si una vez diseñado el nuevo logotipo lo van a sustituir en los lugares anteriormente mencionados?

Segunda.- Si es así, ¿Han estimado los costes totales que le supondrían a la Diputación Provincial esta iniciativa ? ¿A cuánto ascienden?"

Interviene D. Rubén García Ortega (PSOE): Lo primero indicar que es una falsedad que el escudo de la Diputación vaya a desaparecer, es nuestra heráldica y nos representa a nivel Institucional y de manera oficial.

De lo que hablamos es de algo distinto, es algo que se crea, de una imagen de marca, de conjunto, de formas y tipografía que sirvan para identificar a la Diputación y que pueda ser utilizada en los múltiples soportes donde sean necesario usarse.

No hablamos de nada nuevo, ni tampoco hemos inventado la penicilina, la mayoría de las Diputaciones de este país, muchas de ellas gobernadas por el Partido Popular, tienen escudo oficial y marca turística o imagen de marca.

Lamentamos la postura conservadora del Partido Popular de no quererse adaptar a los nuevos tiempos y consumos digitales que casi nos obligan a hacer este cambio, puesto que el escudo está compuesto por infinitos colores y formas que complican su aplicación. También nos entristece que critiquen y tiren por tierra el trabajo de un estudiante de Guadalajara de 20 años, que se está formando en esta provincia, y que de manera voluntaria quiso participar en la Convocatoria del Concurso demostrando su interés por la Institución. Nos gustaría que tuvieran más cuidado con lo que dicen en las redes sociales algunos compañeros, porque esto podría hacer mucho daño a este chico que también ha iniciado su carrera, como digo, en la provincia.

Y en cuanto al gasto, es sencillo, no sé si ustedes valoran el precio que cuesta cambiar una foto en una página web, es decir, nulo; o poner el logotipo en un papel impreso, lo demás, se irá integrando progresivamente según se vaya reponiendo el material a sustituir, si algún hinchable de alguna carrera de algún circuito provincial se estropea, pues cuando haya que hacer uno nuevo, en vez de





Diputación de Guadalajara

incluir solo el logotipo y el escudo de la Diputación, también se incluye esa marca, por tanto, no hay un coste inicial de este cambio o esta imagen de marca.

Interviene D. Alberto Domínguez Luís (PP): Antes de formular la siguiente pregunta, si me permite Sr. Presidente, solo quería decir que de la anterior pregunta, la contestación ha sido muy política, pero que no me han contestado a lo que yo pregunté, que yo solo pregunté dos cosas muy sencillas, una de ellas era si se había comprobado que todas las máquinas se habían desprecintado, porque aquí se dijo que había máquinas, quiero decir embaladas, se dijo, no precintadas, embaladas.

Interviene el Sr. Presidente: Pues directamente le contesto yo como alcalde, en mi pueblo, la máquina está precintada,

Interviene D. Alberto Domínguez Luís (PP): ¿Embalada?

Interviene el Sr. Presidente: Si, si, el monitor que tiene encima de la televisión está embalado en una caja, nadie ha ido a presentárnosla, y no se ha usado ni una sola vez, ya le contesto a la pregunta directamente, no queríamos entrar en dinámicas personales, pero se lo digo directamente.

Interviene D. Alberto Domínguez Luís (PP): No, no, yo lo pregunté porque la máquina se quedó funcionando en su pueblo

Interviene el Sr. Presidente: En mi pueblo la máquina ahora mismo, llame a un empleado y muestre las imágenes públicamente para todo el mundo que estamos en la sala, de que el monitor que está encima de la máquina está embalado encima de una caja y no se ha desembalado; directamente llamo a un funcionario del Ayuntamiento que nos mande una foto

Interviene D. Alberto Domínguez Luís (PP): Mire, Sr. Presidente no quiero entrar en ninguna polémica

Interviene el Sr. Presidente: Es que no es entrar en ninguna polémica que no tiene nada que ver, formule la siguiente pregunta y centrémonos.

- A continuación, D. Alberto Domínguez Luís da lectura a las siguientes preguntas presentadas por el Grupo Popular, con fecha 12 de diciembre de 2019, con número de registro 2019-E-RE-5831:

Recientemente se ha publicado la propuesta de resolución provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, para la concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, o lo que es conocido como el Plan de Empleo. Es conveniente destacar que este programa se encuentra cofinanciado por la Diputación Provincial de Guadalajara, en concreto con 2.066.888,92€.

Es por todo ello, por lo que se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿Está el Presidente de la Diputación de Guadalajara satisfecho con la resolución publicada relativa al Plan de Empleo 2019?

Segunda.- ¿Cómo valora el Sr. Presidente dicha resolución?

Interviene el Sr. Presidente: El Plan de Empleo salió cuando forma gobierno el Presidente Emiliano García Page en el año 2016, 2017, 2018 y este Plan de Empleo 2019. El Plan de Empleo en los años 2016, 2017 y 2018 se dotó económicamente, más intensamente porque se pretendía intentar que el mayor número de parados pudiera entrar en el Plan de Empleo, luego esa deriva y la mejora de la situación económica ha hecho que no solo salga el Plan de Empleo, sino que el Plan +55, Plan de Mujer, lo que ha hecho es que los fondos que el gobierno regional ha ido derivando a otros planes de empleo de igual similitud que en este caso, el Plan Mujer, el Plan +55, esa deriva. Y la valoración es que para mí, cuando un desempleado entra a trabajar ya es positivo, cuando un solo empleado entra a trabajar ya es positivo.

Y entro también a valorar que si los años 2016, 2017, y 2018 el Ayuntamiento de Guadalajara nunca entró a los Planes de Empleo, nunca entró, este año si que ha entrado evidentemente el Ayuntamiento de Guadalajara, en detrimento de los pueblos de Guadalajara, también los desempleados de lo que es la capital tienen derecho a ese Plan de Empleo.

Y ya le digo, que mi valoración siempre va a ser para este tipo de políticas, positiva, porque con un desempleado que saquemos de esa lista del paro, es positiva, muchos de ellos después se vuelven a reinsertar, y deberían de valorar, por ejemplo la Diputación de Cuenca en los anteriores Planes de Empleo, no entró, el Ayuntamiento de Guadalajara, no entró. Entonces, para mí, ya les digo, la resolución y el Plan de Empleo es absolutamente positiva, solo con un trabajador que les quitemos de la lista del paro, es positivo.

Interviene D. Jesús Herranz Hernández (PP): Tengo una pregunta y un ruego.





Diputación de Guadalajara

La pregunta la hice en mi intervención en el punto octavo, pero no me fue contestada, entonces pregunto, ¿la fecha en la que se registro de entrada en el registro de la Diputación el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara para cofinanciar el desarrollo del programa 3-18 en el curso escolar 2018-2019?

Interviene el Sr. Presidente: Esa pregunta como comprenderá ahora mismo prácticamente imposible.

Interviene D. Jesús Herranz Hernández (PP): No, ya me la contestarán en el Pleno siguiente, yo la pregunté en mi intervención y me dijo la Diputada que mientras que yo hablaba, ella lo buscaba y no me contestó, pues ahora

Interviene el Sr. Presidente: No la ha encontrado, por eso no le ha contestado.

Interviene D. Jesús Herranz Hernández (PP): Bueno, bien, dicen, ni los bomberos encontraron la escalera, pero ahora lo pregunto en "ruegos y preguntas", que es donde formalmente lo puedo preguntar, y donde ustedes tendrán la obligación de contestarme, porque supongo que lo encontrarán.

Y el ruego es el siguiente:

El pasado día 29 de noviembre la Cátedra Manu Leguineche de la Universidad de Alcalá celebró la entrega del séptimo Premio Internacional de Periodismo Cátedra Manu Leguineche, en la Real Fábrica de Paños de Brihuega. La Diputación colabora en todos estos años con la Universidad de Alcalá de Henares mediante la aportación de 30.000 euros para su organización, tradicionalmente el acto se ha centrado en poner en valor los premios, el premiado, el trabajo impecable de la Universidad de Alcalá y la propia Diputación Provincial como administración que financia la organización.

Este año nos hemos encontrado con la novedad de que en un acto más lejos de ensalzar el objeto del acto, éste se ha asimilado más a un mitin del Partido Socialista que a una entrega de premios de periodismo, han intervenido en el mismo la Ministra D^a Magdalena Valerio, el Presidente de las Cortes de Castilla La Mancha, D. Juan Pablo Bellido, y el propio Presidente de la Diputación, que era el anfitrión y que era lo lógico.

Es por todo ello que le realizo el siguiente ruego, Sr. Presidente de la Diputación, deje de politizar hasta el extremo los actos que organice o financie esta Diputación dado que va en detrimento de lo que se debería de poner en valor que es el propio motivo del acto.





Diputación de Guadalajara

Interviene el Sr. Presidente: Es el último Pleno del año, había preparado unas copas para que podamos brindar todos, pese a nuestras diferencias que las tenemos, y es obvio que las tengamos todos. Yo creo que podemos brindar porque tengamos mucha salud el año que tiene, que lo veamos con todas nuestras familias y que para estas fechas al año que viene nos encontremos todos aquí, con las mismas ganas de trabajar por la provincia de Guadalajara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

